

258 ~~269~~  
to Cabildo, por Cedula ante diem y expresion de su efecto,  
de orden del Sr. Alcalde mayor Corregidor interino, para  
tratar y resolver sobre el particular de decapio de Sal, á los ve-  
tanos de esta Jurisdiccion, en fuerza de las Diligencias, que  
han precedido: Y en consecuencia represento el oficio divi-  
do por D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> Antonio Carcajare, encargado de aunto  
por la Direccion Gral. & R.<sup>ta</sup> y Residente en esta Ciudad, con  
fecha de diez y siete de corr.<sup>to</sup> á los 88. D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> & Borja  
Glerano Regidor, y D.<sup>no</sup> Antonio de Castillo Turado, Comisario,  
que han entendido en el negocio, sobre haverse aprobado di-  
chas Diligencias por los S.<sup>s</sup> Directores, y mandado se otorgue  
la competente Encom.<sup>ta</sup> expresando la usencia & celebrarse es-  
te Instrumento por esta d<sup>ha</sup> Ciudad, á favor de la real Ma-  
nrienda, para lo qual Remite un modelo; De todo lo que se en-  
terio el Ayuntamiento; y haciéndolo oydo, tratado y confesi-  
do en el aunto; considerando su entidad, y que por lo mismo  
deve procurarse el mejor acierto: Acuerda; que inmediata-  
mente pare á los Abogados Titulares de esta d<sup>ha</sup> Ciudad, el  
referido oficio, modelo, y Diligencias, para que instruido de  
todo den su Dictamen el modo y forma que se hade ob-  
servar en el otorgamiento de d<sup>ha</sup> Encom.<sup>ta</sup>; lo que exauarain pre-  
viamente atendida d<sup>ha</sup> usencia, por todo el d<sup>no</sup> proximo  
para que en el inmediato Cabildo del Martes veinte y dos del  
que xifo se di cuenta, despachandose citacion gral.<sup>to</sup>; con la pre-  
uencion de que al Caballero Capitular que no concurra, le  
pasara el mismo perjurio, q.<sup>do</sup> se hallare presente; y á este  
efecto se executara d<sup>ha</sup> citacion personalmente, para q.<sup>do</sup> no  
se pueda alegar falta de inteligencia de ello.